



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



ORDENANZA 020/22

VISTO:

Que este Municipio ha procedido al recambio de luminarias que conforman la red de alumbrado público de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que sería conveniente y provechoso proceder a su venta y adquisición con el producido de nuevas luminarias de led.

Que según el Art.95º inc. T) de la Ley de Municipios, el Cuerpo Colegiado debe facultar, por medio de la sanción de Ordenanza, la enajenación de bienes privados del Estado Municipal.

Que por ello se hace necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a su venta mediante el procedimiento más conveniente que permita el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, en resguardo de los intereses del Municipio y en consonancia con los valores de mercado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispóngase la venta de 150 (ciento cincuenta) luces de Sodio marca Strand JC 250, extraídas de la red de alumbrado público municipal a efectos de proceder con el producido de la venta a compra de luminarias LED para su recambio.

ARTICULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo a vender mediante el procedimiento correspondiente enmarcado en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Municipio el bien identificado en el Art.1º, el precio debe fijarse en resguardo de los intereses del Municipio y en consonancia con los actuales valores del mercado.

ARTICULO 3º) Impútese los ingresos derivados de la presente venta a la Partida Principal – Venta de Activos Fijos – del cálculo de recursos en vigencia.

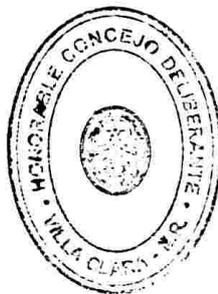
ARTICULO 4º) Dispóngase que el dinero del producto de la venta se destine para la adquisición de nuevas luminarias para reposición.

ARTICULO 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARIA OFELIA HERNANDEZ – VICE PRESIDENTE 1º H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María O. Hernández
Vicepresidente 1º
H. Concejo Deliberante